Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2810/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de julio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3110/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - ZOTELLO CARDENA MARÍA ALEJANDRA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la Señora María Alejandra ZOTELO CARDENA, DNI n.º 19.025.356, para que preste servicios como docente en los Espacios Municipales de Primera Infancia, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 al día 31 de diciembre del año 2023.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 4630 de fecha 14 de junio del año 2023, y a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-5859, de fecha 23 de junio del año 2023, ambas por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA ($ 538.560,00,), debiendo devengarse mensualmente la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 89.760,00), por el período comprendido entre el día 1º de julio del año 2023 y el día 31 de diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 3 de julio del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora María Alejandra ZOTELO CARDENA.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios de la Señora María Alejandra ZOTELO CARDENA, DNI n.º 19.025.356, domiciliada en Estancia Ñandubaysal n.º 1, de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que preste servicios como docente en los Espacios Municipales de Primera Infancia, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora María Alejandra ZOTELO CARDENA, CUIT n.º 27-19025356-8, domiciliada en Estancia Ñandubaysal n.º 1, de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA ($ 89.760,00), por el período comprendido desde el día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.
ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.
ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 88 – Área de Niñez - Dependencia: ANIÑEZ - Área Niñez - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 - Otros.
ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal